Docusign Envelope ID: 46CF82F1-F693-889C-805F-1C4CF735ED70

PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA CON ENTIDADES COLABORADORAS

1. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO AL QUE SE ANEXA EL CONVENIO.
1.1 Número del proyecto formativo: **1 / 2025-2026**
1.2 Fecha del proyecto formativo**: 07/07/2026**
1.3 Número del convenio de prácticas *(al cual se anexa el proyecto formativo):* **1151**
1.4 Fecha del convenio de prácticas *(al cual se anexa el proyecto formativo):* **07/07/2026**
2. DATOS DE LA UNIVERSIDAD - A COMPLETAR POR EL CENTRO FORMATIVO
2.1 Nombre del centro en el que está inscrito el alumno: **ESCAC**
2.2 Nombre del tutor (en el caso extracurricular) o tutores (en el caso curricular): **Carlota Caso**
2.3. Teléfono de contacto del tutor o tutores: **937 361 555 (ext. 170) /**
2.4. Correo electrónico del tutor o tutores carlota.caso@escac.es **/**
3. DATOS DE LA EMPRESA – A COMPLETAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA
3.1 Nombre de la empresa / entidad: **VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTION SL**
3.2 Nombre del tutor en la empresa / entidad: **PATRICIA CALERO BARANDALLA**
3.3 Teléfono de contacto del tutor en la empresa / entidad**: 628056928**
3.4 Correo electrónico de contacto del tutor en la empresa / entidad: **patricia@volcanofilms.com**
4. DATOS DEL ESTUDIANTE
4.1 Nombres y Apellidos: **Alonso Ela Machado**
4.2 DNI, NIE, pasaporte: **79065389Z**
4.3 Teléfono de contacto**: 673025205**
4.4 Correo electrónico de contacto**: alonso.machado@escac.com**
5. DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS – LO COMPLETA EL CENTRO FORMATIVO
5.1 Tipo de formación **GRADO OFICIAL**
5.2 Nombre del curso: **CINEMATOGRAFIA**
5.3 Tipo de prácticas: **EXTRACURRÍCULARES**
5.4 Nombre de la asignatura**: *No aplica (en caso de ser extracurriculares)***
5.5 Número de créditos de la asignatura**: No aplica (extracurriculares)**

Docusign Envelope ID: 46CF82F1-F693-889C-805F-1C4CF735ED70

6. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO
6.1 Número total de horas de prácticas: **84h**
6.2 Número de horas por día: **4h / día**
6.3 Horario: **9:00 a 13:00 h** ***l horario podrá variar según necesidades de la empresa y proyectos pudiendo realizar las prácticas en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo siendo el exceso de horas (en caso de que lo hubiera) compensando con días libres***
6.4 Fecha de inicio**: 01/08/2026**
6.4.1 Fecha de fin: **31/08/2026**
6.5 Dirección donde el estudiante hará las prácticas: **CALLE JOSÉ MAGDALENO Nº20**
6.6 Nombre del departamento o área funcional en la que el alumno desarrollará las prácticas: **PRODUCCIÓN**
6.7 Descripción de las tareas a desarrollar por el alumno: **TAREAS VARIAS DE PRODUCCIÓN SEGUN LAS NECESIDADES DEL DÍA A DÍA Y DE LOS PROYECTOS**
6.8 Descripción de las competencias específicas del título que el o la estudiante desarrollará durante las prácticas: *** Desarrollo de las aptitudes personales que capacitan para hacer frente al trabajo en equipo y la asunción de liderazgo en las actividades que debe desarrollar.** *** Capacidad de planificar el tiempo destinado a una actividad determinada, así como de prever las necesidades y recursos requeridos para llevarla a cabo.** *** Capacidad para conferir a la emoción creadora de guiones audiovisuales, bajo la forma de acciones concretadas en personajes, diálogos y representación**. Descripción de las competencias transversales o generales que el o la estudiante desarrollará durante las prácticas: *** Capacidad de aprendizaje y responsabilidad: capacidad de análisis, de síntesis, de visiones globales y de aplicación de los conocimientos a la práctica / capacidad de tomar decisiones y adaptación a nuevas situaciones.** *** Trabajo en equipo: capacidad de colaborar con los demás y de contribuir a un proyecto común / capacidad de colaborar en equipos interdisciplinarios y en equipos multiculturales.**
7. AYUDA Y CONTRAPRESTACIÓN AL ALUMNO
7.1 Importe de la ayuda: **400 brutos mensuales**
7.2 Contraprestación económica a ESCAC: **25€**
7.3 Responsable de la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social: **VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTION SL**
8.OBSERVACIONES
Este proyecto formativo está verificado y firmado por los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte firmante del convenio de cooperación educativa. Los responsables de las prácticas, además de los contenidos de este proyecto formativo, podrán añadir otros previo acuerdo de ambas partes. En caso de que se incluyan otros contenidos, éstos se deberán acompañar en una hoja aparte de este proyecto formativo.
9. DECLARACIÓN DEL ESTUDIANTE

Docusign Envelope ID: 46CF82F1-F693-889C-805F-1C4CF735ED70

Con la firma de este documento el o la estudiante declara:
· Que conoce y acepta todas las condiciones de realización de las prácticas establecidas en el convenio suscrito entre la Universidad de Barcelona y [**VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTION SL**], en fecha de **[07/07/2026],** así como las relacionadas en este anexo.
· Que conoce y acepta que la realización de las prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral
con la entidad colaboradora.
· Que se compromete a cumplir todas las obligaciones le son exigibles de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, en el convenio marco y en la normativa aplicable.
· Que se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como
consecuencia del desarrollo de las prácticas, así como a no revelar, difundir o ceder la información referida
a terceras personas, y a cumplir el resto de obligaciones que le corresponden, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos.
· Que no padece ninguna enfermedad que sea incompatible con los riesgos a los que estará expuesto en la
entidad en la que realizará las prácticas académicas externas.

10. DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA

En relación con las prácticas, la entidad colaboradora declara:
· Que se compromete a informar al o a la estudiante de su organización y funcionamiento, así como de la normativa que sea de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.
· Que se compromete a informar al o a la estudiante de los riesgos existentes en las actividades que se llevan a cabo y de las normas de actuación en caso de emergencia.
· Que se compromete a velar por el cumplimiento de las medidas preventivas asociadas a la actividad formativa llevada a cabo en sus instalaciones.
· Que se compromete a proporcionar equipos de protección individual al o a la estudiante, en caso de que sean necesarios.
· Que se compromete a informar a la UB de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al o a la estudiante.

11.INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. El responsable del tratamiento de vuestros datos personales es la Fundació Privada Escola superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya, con dirección postal en Plaça de la Farinera, 9, 08222 Terrassa (Barcelona), inscrita al Registro de Fundaciones, Correo electrònico de contacto: info@escac.es, Teléfono +34 937 361 555.
2. La dirección de correo electrónico del delegado de protección de datos de la Fundació Privada Escola superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya es lopd@escac.es y su dirección postal es Plaça de la Farinera, 9, 08222 Terrassa (Barcelona).
3. Tratamos vuestros datos personales para gestionar las prácticas académicas de los estudiantes. En el supuesto de que no nos facilitáis los datos solicitados, no podréis participar en la realización de prácticas académicas.
4. La base legal para el tratamiento de vuestros datos personales es el cumplimiento de una misión en interés público, en base a aquello establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
5. Vuestros datos personales se conservarán permanentemente en la línea de aquello previsto a la Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y gestión de documentos.
6. Los destinatarios de los datos son la propia universidad así como la entidad colaboradora en la cual se llevará a cabo el proyecto formativo de prácticas. No se contempla la cesión de datos a otros terceros, salvo que sea obligación legal. En este supuesto, únicamente se enviarán los datos necesarios.
7. Tenéis el derecho a obtener confirmación sobre si Fundació Privada Escola superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya está tratando o no datos de carácter personal sobre vuestra persona. En

Docusign Envelope ID: 46CF82F1-F693-889C-805F-1C4CF735ED70

este sentido, tenéis el derecho a acceder a vuestros datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si procede, solicitar su supresión.
En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 RGPD podréis solicitar la limitación del tratamiento de vuestros datos. En el supuesto de que corresponda ser estimado este derecho, únicamente conservaremos los datos para el ejercicio del derecho de defensa o formular reclamaciones.
Así mismo, tenéis derecho a oponeros al tratamiento de vuestros datos en determinadas circunstancias. En estos supuestos, Fundació Privada ESCAC dejará de tratar vuestros datos excepto cuando sea necesario para el ejercicio del derecho de defensa o formular reclamaciones.
8. Podéis ejercer vuestros derechos mediante un escrito, adjuntando una fotocopia del DNI o de otro documento identificador, dirigido a la Secretaría General de Fundació Privada ESCAC (Plaça de la Farinera, 9, 08222 Terrassa (Barcelona), o mediante un mensaje de correo electrónico.
9. Si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente podéis comunicarlo al Delegado de Protección de Datos la Fundación Privada ESAC. Así mismo, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos..

12.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La entidad colaboradora podrá ofrecer al estudiante la formalización de un Acuerdo de Confidencialidad con el fin de proteger toda aquella información que, en la ejecución de este proyecto formativo, se pueda revelar por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite la tecnología en el futuro. En concreto y simplemente a efectos ejemplificativos se trata de información relativa a la información técnica, métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos marcas, derechos de copyright, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costos y otros programas de ordenador. Con la firma de este Acuerdo de Confidencialidad, el estudiante se comprometerá a no revelar, utilizar, ni publicar esta información de carácter confidencial.

ESCAC (Nombre, Sello y Firma)	**Estudiante en Prácticas** (Nombre y Firma)	**Entidad colaboradora** (Nombre, Sello y Firma)
Firmado por: D94C1C0414264FC...	**Signed by:** C21A4AB618774C7...	**DocuSigned by:** 8BAB9818A0A5419...

Docusign Envelope ID: 761F9549-CB88-824F-8131-178908D02E9F

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CINE Y AUDIOVISUALES DE CATALUÑA - ESCAC (Centro Adscrito a la Universidad de Barcelona)
Convenio de prácticas núm. 1151

CONVENIO 2025 - 2026

PARTES:
De una parte, el Sr. Sergi Casamitjana Melich, con el NIF 36.985.959G, como director-gerente de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña, centro adscrito a la Universidad de Barcelona, ubicada en la Plaza de la Farinera, núm. 9, de Terrassa, con el código postal 08222 y teléfono 93 736 15 55, y por delegación del rector de esta Universidad;

De otra parte **SEBASTIAN ENRIQUE ALVAREZ CASTRO**, representante legal de **VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTIONS SL** , situada en **CALLE JOSÉ MAGDALENO Nº20, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con NIF **B38399986**, y teléfono **922285160** ; aprueban las siguientes,

ACUERDOS

1. El objeto de este convenio es el desarrollo de prácticas académicas externas de estudiantes (a partir de ahora, prácticas de estudiantes) de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña, (a partir de ahora la ESCAC), a través de **VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTIONS SL]** (a partir de ahora, la entidad colaboradora).

2. Este convenio está reglamentado por el RD 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios; por el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el cual se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación; por el RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, por el RD-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, por el RD-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el cual se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y el Próximo Oriente, así como para paliar los efectos de la sequía. y por la Normativa de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universitat de Barcelona.

3. La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo para el estudiante, que tiene que constar como documento anexo. Se pueden llevar a cabo tantos proyectos formativos de prácticas como se acuerden entre la ESCAC y la entidad colaboradora.

4. El proyecto formativo lo tienen que verificar y firmar los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte signataria de este convenio, y el estudiante. Además, cada parte signataria se compromete a nombrar los tutores del estudiante, los cuales se tienen que responsabilizar de garantizar la actividad educativa objeto de este acuerdo, y también de tener cura de los derechos y deberes señalados en la Normativa de prácticas de los estudiantes de la UB.

5. El proyecto formativo recoge toda la información relativa a la protección de los datos personales del estudiante y de las otras personas signatarias, y del acuerdo de confidencialidad que se puede formalizar entre la entidad colaboradora y el estudiante.

6. La valoración del resultado de la estancia en prácticas del estudiante lo tienen que hacer conjuntamente la ESCAC y la entidad colaboradora., de acuerdo con la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB (véase enlace a continuación: https://seu.ub.edu/documentPublic/download/455462). En cuanto a la valoración estrictamente académica de las prácticas de los estudiantes implicados en este convenio, es competencia exclusiva de la ESCAC.

Docusign Envelope ID: 761F9549-CB88-824F-8131-178908D02E9F

7. Llevar a cabo las prácticas en ningún caso no produce obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y la ESCAC.

8. En conformidad con el que prevé la disposición adicional 52.ª del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), y dado que los estudiantes estarán dados de alta al Régimen General de la Seguridad Social, cualquier eventualidad de accidente durante el decurso de las prácticas tiene que tratarse bajo este régimen. En estos y otros casos, la acción protectora será la prevista en el apartado 3 de la mencionada disposición adicional 52.ª del TRLGSS.

Los estudiantes incluidos en alguna de las situaciones recogidas en el apartado 11 de la disposición adicional 52.ª, introducido en el artículo 80 del RD 8/2023, de 27 de diciembre, que hace referencia a determinadas situaciones no comprendidas en el ámbito de aplicación de la mencionada disposición, tendrán que subscribir obligatoriamente una póliza de accidentes.

En referencia a la responsabilidad civil, la ESCAC tiene contratada una póliza de responsabilidad civil que cubre cualquier riesgo de daños a terceros derivados de las prácticas del estudiante.

9. La entidad colaboradora se compromete a informar el estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales, así como de los riesgos existentes en las actividades realizadas y de las normas de actuación en caso de emergencia. También se compromete a proporcionar los equipos de protección individual, en el supuesto de que sean necesarios. Es también obligación de la entidad colaboradora velar por el cumplimiento de las medidas preventivas asociadas a la actividad formativa realizada a sus instalaciones e informar a la ESCAC de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al estudiante. Así mismo, las dos partes signatarias de este convenio comprometen a colaborar y cooperar en relación a las cuestiones descritas en este apartado.

10. Este convenio puede prever la aportación por parte de las entidades colaboradoras de una cantidad económica o en especie al estudiante en concepto de ayuda o bolsa de estudios. En caso de que así se acuerde, se tiene que especificar la cantidad en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este convenio.

El cumplimiento de la obligación de dar de alta y baja de la Seguridad Social se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con efectos a partir del 1 de enero de 2024.

Tanto si las prácticas son remuneradas como si no son remuneradas, el cumplimiento de la obligación de dar de alta y de baja de la Seguridad Social lo llevará a cabo la empresa, institución o entidad.

La empresa, institución o entidad colaboradora facilitará obligatoriamente los comprobantes de alta y baja a la Seguridad Social del alumno a la ESCAC.

11. Este convenio puede prever que la Entidad colaboradora aporte una cantidad económica a la ESCAC, en concepto de gestión y formalización del programa de prácticas. En caso de que así se acuerde, se tiene que especificar la cantidad en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este convenio.

12. Las dos partes signatarias de este convenio se comprometen a cumplir el régimen de permisos del estudiante, en los términos establecidos en la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB.

13. En los términos establecidos en la legislación y normativa sobre la materia, el estudiante tiene derecho al reconocimiento de la autoría y de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder por las tareas o resultados obtenidos.

14. A petición de los tutores de la entidad colaboradora, la ESCAC tiene que reconocer las tareas de tutoría llevadas a cabo de acuerdo con la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB.

Docusign Envelope ID: 761F9549-CB88-824F-8131-178908D02E9F

15. En el caso de conflictos eventuales derivados de las prácticas de los estudiantes, los tutores, y en última instancia las partes signatarias de este convenio, en el marco de la comisión de seguimiento que se establece en el párrafo siguiente, tienen que intervenir para encontrar soluciones para el buen desarrollo de las prácticas.

Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier diferencia que en relación con este convenio pueda surgir en el marco de una comisión de seguimiento constituida por un responsable de ESCAC y por un miembro designado por la entidad colaboradora. Esta comisión será la encargada del seguir, vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como de resolver problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear respecto a este convenio. Si el acuerdo de la comisión no es posible, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia exprés a cualquier otro fuero que los pueda corresponder.

16. Este convenio tiene una duración de cuatro años a contar de la firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes pueden acordar de forma exprés prorrogarlo por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

17. Son causas de resolución del convenio las previstas en el artículo 8.1.3 de la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB, así como el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de incumplimiento, se tendrá que notificar a la parte incumplidora un requerimiento porque se cumplan en un plazo determinado las obligaciones o los compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que ha hecho el requerimiento tiene que notificar a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa puede comportar la indemnización de los perjuicios causados.

18. Los proyectos formativos anexos a este convenio tienen vigencia según el periodo de las prácticas acordado, y se pueden rescindir anticipadamente según las causas previstas en el artículo 8.2.4 de la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB, y el resto de causas establecidas legalmente.

19. Este convenio se puede poner a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia correspondiente en aplicación del que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

20. Confidencialidad y acceso a la información. El estudiante se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso en mérito de su práctica acadèmica en la entidad colaboradora, así como no revelar, difundir i ceder la información referida a terceras personas y cumplir con el resto de obligacions que le correspondan, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
Así mismo, la entidad colaboradora deberá de instar a signatura por parte del estudiante, de un documento espcífico de compromiso de confidencialidad y protección de datos, con el objectivo de garantizar el correcto tratamiento de la información al cual este tenga acceso durante su estancia en la empresa.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman este convenio en el lugar y fecha mencionados más abajo.

Terrassa, 7 de julio de 2026,

Docusign Envelope ID: 761F9549-CB88-824F-8131-178908D02E9F

escac | Escola Superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya

Universitat de Barcelona

Director
(Firma y sello)

Firmado por:

D94C1C0414264FC...

Entidad colaboradora
(Firma y sello)

VOLCANO FILMS
VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTIONS S.L.
C/ JOSÉ MAGDALENO 20. 38205. LA LAGUNA
B-38399986

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Idc

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena-

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS:	ALONSO ELA MACHADO						
NSS:	38 1089772843	DOC.IDENTIFICATIVO:	D.N.I.	NUM:	079065389Z	SEXO: VARON	NACIMIENTO: 23-05-2003

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	VOLCANO INTERNACIONAL PRODUCTIONS S.L.	CCC: 38 115190609	DNI/NIE/CIF: 9 0B38399986
ACTIVIDAD ECONOMICA:	5915 Actividades de producción cinematográfic	REGIMEN: RÉGIMEN GENERAL	
OTROS COLECTIVOS SIN ESPECIFICAR			
		PERIODO: DESDE 01-08-2026.	

OTROS DATOS

T.CONTRATO:		COL.TRA.:	
R.L.C.E.:	PRAC.FORM.REM.DA52	COTIZACIÓN ADICIONAL:	
COEF.TIEMPO PARCIAL:		REDUCCIÓN JORNADA/COEFIC:	
GC/M*: 07	RELEVO:	TIPO DE INACTIVIDAD/COEFIC:	
TRABAJADOR SUSTITUTO*:		OCUPACION*:	
TRABAJADOR SUSTITUIDO:		CAUSA DE SUSTITUCIÓN:	
COLECTIVO S/EXCLUSIÓN EN COTIZACIÓN:	PRACTICAS REMUNERADAS		

	MODALIDAD DE COTIZACIÓN:		
	JORNADAS REALES REALIZADAS:	JORNADAS REALES PREVISTAS:	
R.E.T.M.	ZONA ESPECIAL CANARIAS*:		
R.E.T.C.	CATEGORÍA PROFESIONAL*:		

ALTA: 01-08-2026	BAJA:		
INICIO CONTRATO DE TRABAJO			
FECHA:	EDAD: 0		
C.C.C.:			
FIN CONTRATO DE TRABAJO:			
FECHA EFECTO BAJA:			
DISCAPACIDAD -GRADO Y TIPO-			
TIPO:			
GRADO:	PENSIONISTA INCAP:		

CONDICIÓN DESEMPLEADO S/EMPRESA:		CUANTÍA GLOBAL BONIFICACIÓN:	
PARTO ÚLTIMOS 24 MESES:	INCAPACIDAD READMITIDO:		
RENTA ACTIVA INSERCIÓN:	TRABAJADOR DE AUTÓNOMO:	CAMBIO PUESTO TRABAJO:	
MUJER SUBREPRESENTADA:	EXCLUSIÓN SOCIAL:	EXCEDENTE S.INDUST.INCENTIVADO:	
MUJER REINCORPORADA:		ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS:	

PERDIDA DE BENEFICIOS:	POR TRABAJADOR:	CAUSA:		
	POR EMPRESA:	CAUSA:	EFECTOS:	
		DESDE:	HASTA:	

SUSPENSIÓN POR SITUACIONES QUE PUEDEN DAR ORIGEN A PRESTACIONES POR CORTA DURACIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Tipo de suspensión/Desde/Hasta)

SIN SITUACIONES

TIPO DE PECULIARIDAD	PORCENTAJE/TIPO	CUANTÍA/MES	FRACCIÓN DE CUOTA	DESDE	HASTA	CLV
09 EXCLUSIONES	100,00		53 PF DES FOG FP -C.TOT	01-08-2026		7DN
03 RED.CUOTA SS-PORCENT	95,00		43 C.COMUN.-CUOTA TOTAL	01-08-2026		Z4U
FIN DE PECULIARIDADES						
					TOTAL CLV	P5U

TIPOS DE COTIZACIÓN*	**CONTINGENCIAS PROFESIONALES: IT:**	**I.M.S.:**	**TOTAL:**	**DESEMPLEO:**	EXCLUIDO

De conformidad con los términos de la autorización número **1719**, concedida en fecha **25/03/1996** a **JESUS MANUEL CRUZ PEREZ** por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

REFERENCIA: A2072607000001	FECHA: 21-07-2026	HORA: 14:09:29	HUELLA: ID3QBLNO		01/01

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y no genera ni expectativas de derecho en al cotización a la Seguridad Social
*En los datos marcados con un asterisco(*) el valor que se muestra es el correspondiente a la fecha de finalización del PERIODO.
Este documento no será válido sin la referencia electrónica.